

- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 7º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9970.-

VISTO:

El Expediente N° CD 030-P-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Pesiney Ariel Edgardo, DNI. N° 20.249.045, con domicilio en la calle Onésimo Leguizamón N° 375 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-6897-0000, por el período anterior a la fecha que adquiriera el mismo en subasta pública.-

Que la deuda reclamada por el Órgano Ejecutivo Municipal corresponde a los períodos 4/95 hasta 4/97 y 5/97 hasta 5/99, fechas en las cuales el responsable era el Señor Frid Daniel.-

Que de acuerdo a Oficio de fecha 21 de Noviembre de 2000, enviado a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, las deudas anteriores al 25 de Junio de 1999 no le corresponden al peticionante.-

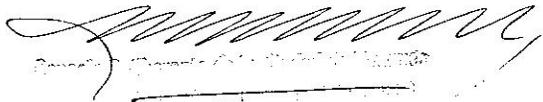
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 019/2004 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2004 el día 29 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2004, celebrada por el Cuerpo el 13 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, como -----excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que el Señor Pesiney Ariel Edgardo, DNI. N° 20.249.045, con domicilio en la calle Onésimo Leguizamón N° 375 de esta ciudad, mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-6897-0000.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TRATAMIENTO -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL
Concejo Deliberante

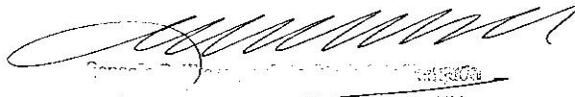
de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD 031-C-2004).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FDO: BURGOS TRONCOSO

Ordenanza Municipal N° 9970 /200...Y
Promulgada Tratamiento Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD. 031 C. 2004

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1467
Fecha: 11, 06, 04

9970